



## en este número

2 ♦ Editorial

♦ Opinión

3 ♦ Noticias

Valoración de UGT a la Ley Integral contra la Violencia de Género.

4 ♦ Difusión de actos

5 ♦ Actualidad Jurídica

♦ La mujer en Europa

6 ♦ Entrevista

• Rosa Peris.  
Directora del Instituto de la Mujer.

7-8 ♦ Mujer en prensa

## ■ ESPECIAL VIOLENCIA DE GÉNERO

# Unanimidad contra los malos tratos

El Proyecto de Ley Integral contra la Violencia de Género que ha aprobado el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y que en estos momentos se encuentra en el Senado, pretende abordar las situaciones de violencia de forma global, estableciendo medidas de muy diversos tipos, tanto en el ámbito educativo, sanitario, medios de comunicación, laboral, en el ámbito judicial, penal e institucional, etc... Los objetivos y propósitos perseguidos por la ley tratan de remediar, de forma global e integrada la violencia que padecen las mujeres, que constituyen un atentado contra su dignidad, libertad, seguridad, derecho a la

vida y a la igualdad entre hombres y mujeres, siendo la violencia un obstáculo que impide o dificulta su plena participación en la sociedad democrática.

El Departamento Confederal de la Mujer de UGT, en su valoración de la ley y, tras darle la bienvenida, asegura que el texto no adopta medidas de prevención, sensibilización o formación en el ámbito laboral y que no reconoce la participación de las organizaciones sindicales y empresariales en el Observatorio Nacional de Violencia sobre la mujer. Sin embargo, deja en manos de la negociación colectiva la concreción del ejercicio

de los derechos laborales reconocidos con el riesgo que conlleva de crear enormes desigualdades, en función de si la víctima está protegida por un convenio colectivo que ofrece garantías suficientes, o si la víctima pertenece a una empresa o sector donde se producen mayores dificultades para incluir compromisos que protejan a las víctimas. En este sentido, los sindicatos deberemos hacer un esfuerzo en la configuración de estos derechos y mecanismos en el sentido de que sean flexibles y ágiles en atención a las necesidades de las víctimas y mejorar de esta forma la totalidad de las previsiones legales recogidas.

**NÚMERO 7 - AÑO I**MIÉRCOLES 24 DE  
NOVIEMBRE DE 2004**DIRECCIÓN  
COORDINACIÓN**Comisión Ejecutiva  
Confederal de UGT**MAQUETACIÓN**M<sup>a</sup> Paz Carnerero**REDACCIÓN**

Marta Seara Nogueira

Dirección: C/ Hortaleza,  
88 - 28004 Madrid

Teléfonos: 91 589 78 15

Fax: 91 589 77 21

Mail: mujer@cec.ugt.org

**Editorial**

# Es hora de que...

Alarmada por el dramático incremento de la violencia contra las mujeres de todo el mundo, la ONU celebra cada 25 de noviembre, desde el año 2000, el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Este día fue propuesto por las mujeres que asistieron al I Encuentro Feminista de América Latina y el Caribe, que se celebró en Bogotá (Colombia) en julio de 1981. La fecha conmemora las muertes en 1960 de Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, hermanas y activistas bien conocidas de la República Dominicana, que fueron brutalmente asesinadas por fuerzas de la seguridad del entonces dictador Trujillo.

Kofi Annan, secretario general de la ONU, con ocasión del primer 25 de noviembre que se celebró ese día aseguró que las mujeres tienen derecho a vivir su vida y criar a sus hijos sin

miedo a la violencia. "Tenemos que ayudarles a gozar de ese derecho, dejando bien claro que la violencia puede prevenirse aunando esfuerzos para determinar sus causas subyacentes y hacerles frente".

Es hora de que como sociedad digamos "nunca más". Es hora de que nos comprometamos a crear un mundo sin violencia, porque hay que recordar que la acción para eliminar la violencia contra las mujeres es responsabilidad de todos, de Naciones Unidas, de los Estados, de la sociedad civil, en definitiva, de cada hombre y de cada mujer. Este día debe valer para empezar a forjar una era en la cual la humanidad entera sepa que, en lo que se refiere a la violencia contra las mujeres y las niñas no hay bases para la tolerancia ni existen excusas tolerables. Es indispensable transmitir el mensaje de "cero tolerancia" en todos los rincones del mundo.

**Opinión**

Por su interés reproducimos el mensaje del Secretario General de la ONU, Kofi Annan, con ocasión de la 1ª vez que se celebró el Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres

## "Asesinatos deshonorosos"

El Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres nos brinda la oportunidad de fortalecer nuestra lucha contra la violencia basada en el género en todas sus modalidades -ya sea violencia doméstica, violaciones, acoso sexual, tortura y abuso de prisioneras, o violencia contra las mujeres en los conflictos armados-. Desde la fundación de las Naciones Unidas, ha surgido una progresiva aceptación de que el disfrute de los derechos humanos es

indispensable para el bienestar y el desarrollo del individuo, de la comunidad, de la nación y del mundo. Se ha experimentado una gradual toma de conciencia sobre las violaciones de los derechos de las mujeres y de las niñas. Sin embargo, la violencia contra las mujeres continúa propagándose. No respeta fronteras geográficas, culturales o económicas. Surge en épocas de conflicto armado y en tiempos de paz, en el hogar, en el trabajo y en las calles. Se inter-

pone en el camino de nuestro progreso hacia la igualdad, el desarrollo, la paz y los derechos humanos para todos. En el ámbito nacional e internacional hemos logrado algunos avances en nuestros esfuerzos por enfrentar la violencia contra las mujeres. Los Estados Afiliados a las Naciones Unidas han adoptado la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la cual delinea las estrategias para su erradicación. Los Estatutos de los

Tribunales Internacionales Ad Hoc para la antigua Yugoslavia, Ruanda y Sierra Leona, y el Estatuto de 1998 del Tribunal Penal Internacional, incluyen crímenes contra las mujeres basados en el género en épocas de conflicto. Se ha presentado una movilización mundial en contra de las prácticas tradicionales consideradas lesivas tales como los denominados "asesinatos de honor", que yo prefiero llamar "asesinatos deshonorosos".

## Dejan en manos de la negociación colectiva el desarrollo de la ley

**UGT cree que es necesario que la concreción de los derechos laborales se establezca por ley para garantizar el ejercicio de los mismos para todas las trabajadoras que sufran algún tipo de violencia, con independencia de que el convenio colectivo los pueda mejorar**

Es la primera vez que en España se intenta abordar la problemática de la violencia de género en el seno de las relaciones privadas. El proyecto de ley pretende abordar las situaciones de violencia de forma global. En su valoración, UGT destaca que con relación a la materia de ámbito laboral, el proyecto de Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género deja en manos de la Negociación Colectiva el desarrollo de la misma. Puesto que, según contempla la disposición adicional séptima, la trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de jornada con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas que se utilicen en su empresa.

Ahora bien, estos derechos se podrán ejercitar sólo en los términos que para estos supuestos concretos establezcan en los convenios colectivos o en los acuerdos entre la empresa y los representantes de los trabajadores, o conforme al acuerdo entre la empresa y la trabajadora afectada. Por ello, el sindica-



to cree que es necesario que la concreción de estos derechos se establezca por ley para garantizar el ejercicio de los mismos para todas las trabajadoras víctimas de violencia, con independencia de que el convenio colectivo lo pueda mejorar.

En cuanto a la movilidad geográfica, debe asegurarse por ley su carácter voluntario a petición de la trabajadora y con carácter temporal, de modo que hecha efectiva la protección o su derecho a la asistencia integral, la mujer pueda volver al centro de trabajo de origen si lo estima oportuno y evitar que la movilidad geográfica se convierta en mecanismo

discriminatorio y termine expulsándola del mercado laboral.

Como conclusión, es necesario aclarar que la ley no adopta medidas de prevención, de sensibilización o de formación en el ámbito laboral. Además, no se reconoce la participación de las organizaciones sindicales y empresariales en el Observatorio Nacional de Violencia sobre la mujer, aunque se deja en manos de la Negociación Colectiva la concreción de los derechos laborales reconocidos en esta ley, con el riesgo que conlleva de crear enormes desigualdades en función de si la víctima está protegida por un convenio colectivo.

## Cómo actuar en caso de acoso sexual en el trabajo

Para UGT, el acoso sexual también está considerado como violencia ejercida contra las mujeres. Es por ello, que en el protocolo de actuación sindical en caso de violencia de género elaborado por la Comisión Ejecutiva Confederal se aconseja anexionar al convenio colectivo el Código de Conducta sobre medidas para combatir el acoso sexual. Así como considerar el tiempo que permanezca en tratamiento psicológico la persona que haya sido víctima de acoso sexual.

También se establece la obligación de la dirección de la empresa de velar por un adecuado ambiente de trabajo en el que no existan conductas de acoso sexual entre su personal, así como la obligación de actuar en caso de producirse. Asimismo, se pide una regulación de un procedimiento especial de apertura de expediente de investigación, con participación activa de los representantes de los trabajadores y trabajadoras, el cual deberá ser ágil, garantizando la confidencialidad, así como el respeto a la víctima sin que sobre ésta puedan recaer represalias, así como inmunidad para los testigos.

Mercadona ha firmado un acuerdo de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para facilitar la contratación de mujeres maltratadas que buscan empleo y que previamente han sido seleccionadas por los servicios sociales de la autonomía. Como explica la dirección de recursos humanos, no se puede esperar que sea la administración quien resuelva este problema en solitario.

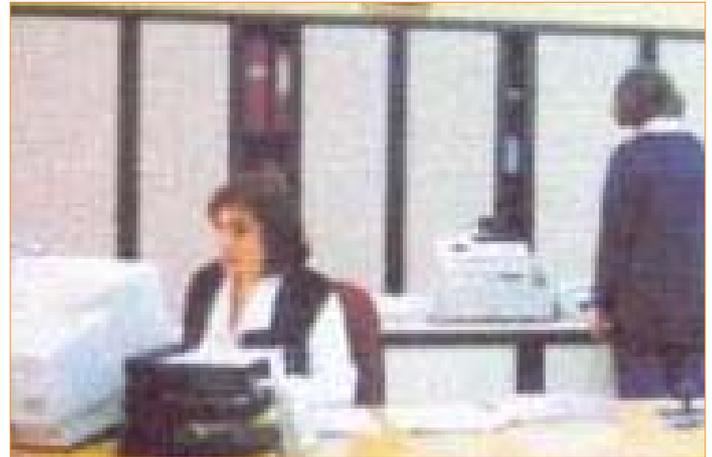
Otra de las empresas que ha optado por esta opción es Alcampo, que ha firmado un convenio con la Fundación Adecco para promover la integración de mujeres maltratadas en la Comunidad de Madrid. Las partes desarrollarán acciones formativas de estas personas de cara a su incorporación en la empresa. La cadena VIP'S también ha suscrito un acuerdo para insertar laboralmente a mujeres maltratadas en sus establecimientos.

## La FES denuncia varios casos de discriminación contra mujeres

**Un caso en la SGAE de Sevilla y dos en la Dirección General de Tráfico de Salamanca activan a los servicios jurídicos del sindicato para evitar que se abuse laboralmente de dos mujeres**

La Federación de Servicios Públicos (FES) de UGT ha denunciado varios casos de discriminación laboral contra mujeres. Uno de ellos se produjo en la sede de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) de Sevilla, que despidieron a una mujer por acudir a trabajar en minifalda. El vestuario no pareció gustar a su jefe "porque no era la imagen de la empresa". La trabajadora Ana Sosa es, según fuentes de UGT, una víctima más de la campaña de acoso que los directivos de esta empresa hacen a sus trabajadores.

Los otros casos han sido denunciados en Salamanca. Ya que dos funcionarias de la



Dirección General de Tráfico de la ciudad han sido excluidas del Curso de Educación y Seguridad Vial que se celebró del 12 al 16 de julio. El supuesto caso de discriminación se centraría en la exclusión de la únicas funcionarias pedagógicas del centro de la DGT de la provincia situado en Salamanca, de la posibilidad de impartir parte de la

formación que se desarrolla en este proyecto educativo. "Es un claro caso de discriminación que continúa con las exclusiones que sufren estas mujeres, aún más si cabe desde que optaron por presentar acciones judiciales por la vía penal hace varios meses", señaló Asunción García Herrero, miembro del sindicato UGT.

## Las autónomas víctimas de malos tratos estarán amparadas por la ley

La Unión de Asociaciones de Trabajadoras Autónomas y Emprendedoras (UATAE), integrada dentro de UPTA-UGT, aplaude la decisión del Congreso de los Diputados de incluir a las trabajadoras por cuenta propia dentro de la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de géne-

ro. Según la enmienda introducida, a las trabajadoras por cuenta propia víctimas de violencia de género que cesen en su actividad para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, se les suspenderá la obligación de cotización durante un periodo de 6 meses, que les serán considerados como de cotización efec-

tiva a efectos de las prestaciones de Seguridad Social. Asimismo, su situación será considerada como asimilada al alta.

Para UATAE, esta medida es un paso adelante en la equiparación de los derechos de las autónomas y emprendedoras con el de las trabajadoras por cuenta ajena.

## El TS condena al Estado por el acoso sexual de un inspector de policía a una subordinada

El Tribunal Supremo ha declarado la responsabilidad civil subsidiaria del Estado en un caso de acoso sexual cometido por un inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía a una de sus subordinadas, a la que coaccionó para que mantuviera relaciones con él a cambio de beneficios profesionales, amenazando con que su negativa afectaría a su trabajo y a sus expectativas laborales. El acosador, inspector jefe de la Policía en San Sebastián, fue condenado el 27 de junio de 2003 por la Audiencia Provincial de Guipúzcoa al pago de una multa de 1.080 euros y a indemnizar a su subordinada con 3.000. La

sentencia del alto Tribunal declara la firmeza de esta condena y establece además que el Estado es responsable subsidiario por las cantidades que el inspector tiene que satisfacer a su víctima. Según el relato de hechos declarados probados por la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, Antonio José R.S ejercía en 1999 la jefatura el Grupo Segundo de la VI Unidad de Intervención Policial de San Sebastián, donde fue destinada la víctima. Desde el momento de su incorporación a dicha unidad, el acusado comenzó a requerir a su subordinada para que mantuviera con él relaciones sexuales,

indicándole que si había ingresado en este Grupo había sido gracias a su intervención. Le dijo que si accedía a sus peticiones tendría dietas por salidas a otras ciudades, días de descanso, permisos y facilidades para ascender, y en caso contrario "se convertiría en su enemiga". Además, el mando policial efectuaba comentarios de carácter vejatorio en relación con la anatomía de la mujer ante terceras personas, lo que afectaba a la víctima en sus relaciones con los restantes miembros de la Unidad. En una ocasión, el inspector propinó un manotazo en los glúteos a la víctima en el curso de una comida en

el acuartelamiento de El Beloso, en Pamplona. Por todo ello, la mujer sufrió un trastorno de ansiedad e hiperactividad, por lo que ha necesitado tratamiento médico. La sentencia declara la responsabilidad civil del Estado, al ser el acusado contratado de la Administración y por haber actuado en el ejercicio de su cargo. Señala que del análisis de la sentencia dictada por la Audiencia de Guipúzcoa se comprueba que los hechos delictivos "se desarrollaron dentro de la relación de servicio", puesto que la víctima era subordinada y el acusado "condicionó la obtención de beneficios profesionales".

## Derechos de las mujeres en el mundo

### Severas limitaciones para combatir la violencia

La violencia contra las mujeres sigue siendo uno de los problemas más graves de salud y de derechos humanos en América Latina (AL) y el Caribe, a pesar de que la mayoría de los países de la región cuenta con un marco jurídico para intentar sancionar y prevenir ese flagelo. La directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Mirta Roses, advirtió que la mayoría de las naciones en AL y el Caribe han avanzado en el diseño de políticas públicas

para combatir la violencia de género, pero que persisten "severas limitaciones" en el contenido, alcance y arreglos institucionales para asegurar su efectividad.

Durante una reunión de trabajo en el Senado de la República con legisladoras, funcionarias y representantes de la sociedad civil, Roses expuso que 16 países de la región cuentan con planes y programas sobre violencia contra las mujeres; y que la mayoría tiene un marco legal para atender la

violencia intrafamiliar, y en "menor medida" el hostigamiento sexual. La sesión de trabajo forma parte de las actividades por el Día Internacional por la No Violencia contra las Mujeres, que se conmemora el 25 de noviembre. La directora de la OPS indicó que tales acciones de los gobiernos se desprenden de los compromisos que han asumido a nivel internacional y regional para enfrentar la violencia de género, tales como la Convención sobre la Eliminación de

Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), y la Convención Interamericana de Belém do Pará.

Puso como ejemplo que tan sólo en Santiago, capital de Chile, 50.3 por ciento de las mujeres ha padecido violencia en su relación de pareja, mientras que en Perú y Colombia, según encuestas demográficas y de salud, 41.2 y 41.1 por ciento de las mujeres, respectivamente, han sufrido violencia intrafamiliar.

ROSA MARÍA PERIS. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER

## “La Ley Integral contra la Violencia de Género va a incidir especialmente en la educación en igualdad”

### ¿Cuáles son los principales puntos de la Ley contra la Violencia de Género?

La violencia que sufren las mujeres es un problema tan dramático que requiere un tratamiento específico y prioritario. Por ello, en la Ley integral, se establecen medidas que abarcan todos los aspectos que afectan a esta violencia, como la protección de la víctima y de sus hijos e hijas, la adecuada penalización del agresor, la educación y sensibilización social, los recursos sociales necesarios, etc..

Considero que todas son fundamentales, pero hay dos aspectos en los que la futura Ley va incidir especialmente, y que se pueden destacar por novedosos en la lucha contra la violencia de género. Son los relativos a la educación en igualdad y no-violencia en todos los niveles formativos y a la acción de los medios de comunicación y, en concreto, de la publicidad. Igualmente, la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sin que esto suponga un orden jurisdiccional nuevo o la asunción de competencias penales por parte de los jueces civiles y la creación del Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer, encargado de la supervisión y coordinación, dentro del Ministerio Fiscal, de todo lo relacionado con esta problemática, son puntos claves dentro del



proyecto de Ley.

### ¿Supondrá un freno a los asesinatos que se están produciendo?

La violencia contra las mujeres no es algo reciente, sino todo lo contrario, esta presente en nuestras sociedades desde hace mucho y su origen está en la tradicional subordinación de las mujeres con respecto a los hombres, y eso no cambia de un día para otro, hay que incidir sobre muchos factores. Uno de los principales es la educación, para poder cambiar esa actitud ‘cultural’ que hasta no hace mucho servía incluso para justificarla. Por tanto hay que tener presente que modificar esos comportamientos requiere mucho tiempo y esfuerzo y hay que empezar desde la infancia. Además, las mujeres que viven en este momento una relación de violencia están arriesgando su vida, y por eso el otro objetivo funda-

mental de la Ley es aumentar, al máximo, las garantías de protección. Pero un texto legal no resuelve por sí solo un problema de estas características. Yo creo que puede contribuir a dar una solución, a evitar muchas muertes y ha provocar un importante cambio social. Hay que señalar que Naciones Unidas, donde se acaban de presentar las próximas actuaciones que se van a realizar en materia de igualdad de oportunidades en España, ha felicitado al Gobierno por este proyecto.

### ¿Cuándo cree que puede entrar en vigor?

El Gobierno ha aprobado el proyecto de ley el pasado 25 de junio y en estos momentos se encuentra en el Parlamento, donde seguirá los pasos habituales: se debatirán las enmiendas presentadas por los distintos grupos

parlamentarios en el Congreso y en el Senado, y esperamos que pueda estar aprobada en el primer trimestre de 2005. Uno de los compromisos de este Gobierno era darle la máxima prioridad, y, por eso se ha trabajado intensamente para presentar el proyecto de ley antes de julio, pero también buscando el mayor consenso y solicitando las aportaciones de instituciones y organizaciones que pueden contribuir a mejorarla.

### ¿Las críticas a la ley están justificadas o dirigidas desde determinados grupos?

Siempre es bueno que haya debate social y, en ese contexto, es lógico que se produzcan críticas positivas y negativas. El Gobierno ha intentado que la ley obtenga el mayor grado de consenso social posible, por lo que se han mantenido una serie de reuniones con representantes de los diferentes colectivos implicados en el tema de la violencia de género y que nos han aportado sus distintos puntos de vista desde una crítica constructiva. Lo que no me parece bien es que, desde posiciones interesadas políticamente, se realicen críticas exentas de rigor en sus planteamientos, que más parecen despreciar el fenómeno de la violencia ejercida contra las mujeres que reconocer su existencia.

# UGT defiende en los parlamentos regionales la necesidad de aprobar una ley integral

La Secretaria de Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid, Isabel Navarro, y la Secretaria de Acción Social de Castilla y León de UGT, Concepción Ramos, han intervenido ante sus respectivos diputados para exponer la visión del sindicato ante la violencia de género.

Isabel Navarro, por su parte, centró su intervención en la actuación que UGT está llevando a cabo en los centros de trabajo y las propuestas para la negociación colectiva en materia de violencia en dos líneas de actuación: por un lado la violencia que las mujeres sufren en su ámbito familiar, en el hogar y sus consecuencias sobre el empleo y, la violencia que se ejerce directamente en las empresas hacia las trabajadoras, el llamado "acoso sexual". Navarro aseguró en la



Asamblea de Madrid que la relación entre empleo y violencia "está adquiriendo cada vez mayor importancia por la interrelación que ambos aspectos tienen. El mantenimiento del puesto de trabajo para las víctimas ocupadas y el acceso a un empleo de calidad para las iniciativas o desocupadas, con un nivel salarial digno para ellas y sus hijos, es el camino más

seguro para escapar de una relación vejatoria, humillante y de sumisión".

Por su parte, Concepción Ramos aseguró en su intervención que UGT, como sindicato que lucha por transformar la sociedad tratando de reducir y eliminar las injusticias, las desigualdades y la discriminación, con la meta de mejorar las

condiciones de vida de las trabajadoras y trabajadores a favor de una sociedad más justa y solidaria, no ha estado impasible ante este grave problema social.

"En este sentido -señaló Ramos- hemos venido exigiendo, en el plano legislativo, la elaboración de una ley integral que constituya un instrumento jurídico esencial para abordar este fenómeno en toda su integridad, estableciendo medidas en todos aquellos ámbitos en los que es necesario incidir para dar un tratamiento global y eficaz a este problema al que nos enfrentamos".

Asimismo, también destacó que el objetivo "es establecer medidas que, aunque sus resultados se produzcan a medio y largo plazo, tengan una incidencia sobre la violencia más importante que las propias medidas punitivas o protectoras".

## La lucha de la mujer a lo largo de la historia

Victoria Kent fue la primera mujer española que ejerció el cargo de abogado ante los tribunales, defendiendo, como una de sus actividades, a los inculcados por la sublevación republicana de Jaca en 1930. Obtuvo gran popularidad debido a sus intentos de reformar el sistema penin-

teciario español. También fue la conocida vicepresidenta del Lycem Club, creado en Madrid en 1929 y donde se debatían libremente todos los problemas de las mujeres. En las elecciones de 1931 y 1936 fue elegida diputada y al finalizar la Guerra Civil se exilió a México.

## Datos para no olvidar

El artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. pero cada año, al menos 2 millones de niñas de entre 5 y 10 años son vendidas y compradas en el mundo como esclavas sexuales. Se

estima que 5.000 niñas fueron asesinadas en 1999 en nombre de la honra. Cada dos horas una mujer es apunhalada, apedreada, estrangulada o quemada viva para salvar el honor de la familia. 135 millones de niñas y mujeres han sufrido mutilación genital. La cifra aumenta en 2 millones cada año según AI.

Las madres con hijos menores de 3 años y las embarazadas podrían cumplir sus penas fuera de la cárcel, según anunció Instituciones Penitenciarias. El objetivo de esta medida es evitar que los niños estén en prisión. Estas mujeres estarían en pisos vigilados.

Sanidad ha lanzado una guía sobre la asistencia a las víctimas de la violencia de género en Atención Primaria, que no quieren confesar que son víctimas de malos tratos.

El Código Penal, después de su última reforma, amplía hasta cinco años la duración máxima de las penas de alejamiento y no aproximación a la víctima para los casos, sobre todo, de violencia contra las mujeres o los menores. El alejamiento será imperativo incluso si el condenado está en prisión.

Según un informe de UNICEF, la situación de las mujeres y los niños de El Congo necesita una atención internacional inmediata y urgente.

## Los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas crecen un 60% en 5 años



El Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia ha cuantificado en un 60 por ciento el aumento de la violencia doméstica en los últimos cinco años. Entre los datos que se han publicado se analizan los perfiles de asesinos y víctimas, con especial atención a la edad, ya que el número de víctimas menores de 25 años ha aumentado más del 130 por ciento desde 2001.

Desde el Centro destacaron que el estudio incide en aspectos que todavía no están siendo tenidos en cuenta, como

la situación de la violencia contra la mujer en el medio rural, así como la de las víctimas que sufren algún tipo de discapacidad. El fin de la elaboración y difusión del trabajo estadístico del Centro Reina Sofía, al igual que sus publicaciones, es el de aportar a la sociedad investigaciones que ayuden a la lucha contra la violencia desde la creencia que el conocimiento de la verdadera magnitud del problema es fundamental en esa tarea y algo básico para intentar erradicar esta lacra social.

## Despedido por acosar a 3 trabajadoras sexualmente

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) ha confirmado el despido de un trabajador de una empresa de fabricación de hilos y redes por acosar sexualmente a tres de sus subordinadas.

Según explica el Tribunal, el trabajador sometió a sus tres subordinadas a un tipo de acoso sexual denomina-

do 'ambiental' que supone 'la configuración de un ambiente hostil o intimidatorio como consecuencias de conducta de contenido sexual'. Este tipo de contextos laborales, añade, se puede crear con 'gestos, insinuaciones o palabras' que el trabajador realizó con un carácter constante y reiterado, lo que determina la gravedad del comportamiento.

## Derechos de las inmigrantes que son víctimas de violencia de género

El Proyecto de Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 contempla la situación de las víctimas de violencia doméstica en varios apartados. En los supuestos de cónyuges reagrupados (extranjeros autorizados a permanecer en España en virtud del derecho a la reagrupación familiar ejercido por un extranjero residente), prevé que éstos puedan obtener una autorización de residencia independiente del cónyuge que les reagrupó cuando hayan sido víctimas de la violencia doméstica y una vez que haya sido dictada una orden judicial de protección. Este supuesto da solución a situaciones en las que las víctimas, residentes regulares en España y reagrupadas, no denuncian malos tratos porque su autorización de residencia dependía de la del cónyuge. Por otra parte, el reglamento incluye, entre los supuestos de concesión de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales y razones humanitarias, a las víctimas de delitos por conductas violentas ejercidas en el entorno familiar en los términos previstos por la Ley 27/2003. Este supuesto es aplicable a las víctimas en situación administrativa irregular, que podrán presentar la solicitud de autorización de residencia temporal cuando tengan orden judicial de protección.